

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD RADICACIÓN: 110013110023-2019-00286-00

CUADERNO: 1. FÍSICO

Revisadas las presentes diligencias, téngase en cuenta que las mismas se encuentran paralizadas desde hace más de un (1) año, por cargas que le asisten a la parte actora, esto es notificar a la demandada, necesarias para poder dar continuación al trámite de la demanda, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso, por desistimiento tácito de la parte interesada, de conformidad con el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la acción y con las constancias respectivas, entréguense a la parte actora.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, dejando las

constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 009

HOY: 30 de enero de 2024 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

A las ocho de la manana (8.00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS Secretaria

MTP